



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/12/11 H. 12:02
Numero:	1114 - 3
Expte. N°	
Girado:	317/04
Revisado:	[Handwritten signature]

NOTA N° 372 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 20 DIC 2011

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1798 /2011, mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 4058 /11, dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se sustituía el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3852. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 173/2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

[Handwritten initials]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO.
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. ARINAE
Jefe Dpto. Planeación Gral.
D.E. y Tercer Nivel y T.
D.E. Municipal de Ushuaia

USHUAIA, 19 DIC 2011

VISTO el Expediente N° CD- 7286/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se sustituía el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3852.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1350/2011.

Que por Resolución C.D. N° 173/2011 dada en sesión ordinaria de fecha 09/11/2011, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4058**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por la cual se sustituía el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3852. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D.N° 173/2011.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

1798
DECRETO MUNICIPAL N° /2011.

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maria C. OBISPO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

317/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 2º de la ordenanza municipal Nº 3852, el que quedará redactado de la siguiente manera:

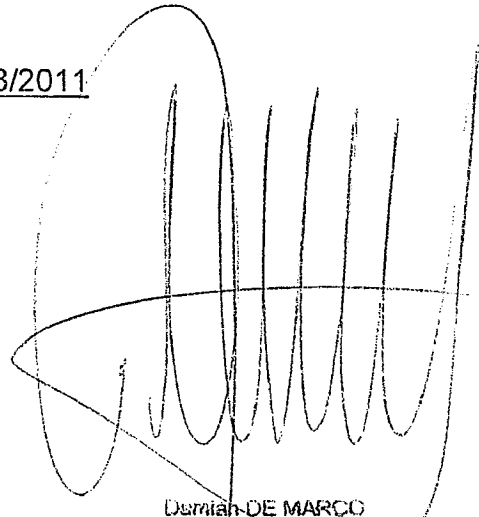
“Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la relocalización de la escalera de acceso al local comercial conforme a las normativas vigentes.”.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4058

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante